Nº Aplazamiento: 62 02 16 00007521 Nº Documento: 02 02 955 16 000829876

NIF/CIF: 0A02392058	Apellidos y nombre/R.Social:	SOC.MERCANTIL GESTION URBANISTICA MUNICIPAL CAUDETE,S.A	
Tipo/Identificador:	10 02104021643	Régimen:	0111
Domicilio:	CL MAYOR 2		
Localidad:	02660 CAUDETE		

RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE APLAZAMIENTO (TVA-955)

En relación con su solicitud de aplazamiento para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, teniendo en cuenta la situación económico-financiera y demás circunstancias concurrentes, emitidos los informes oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, 31 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio y 17 bis de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, órgano competente conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social, según modificación introducida por la Resolución de 4 de julio de 2005, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder al sujeto responsable reseñado en el encabezamiento el aplazamiento para el pago de su deuda contraída con la Seguridad Social durante el período octubre de 2014 a diciembre de 2015, por un importe total de deuda de 33.539,78 euros.

SEGUNDO.- La deuda aplazada devengará el interés de demora que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento (Modificación del apartado 5 del artículo 23 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según Disposición Final Quinta. Uno, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

Para el año 2016, el interés de demora queda establecido en el 3,750%. (Disposición Adicional trigésima cuarta apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016).

Si durante el período del aplazamiento el tipo de interés experimentase alguna variación, se aplicará el que se encuentre vigente en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

TERCERO.- La amortización del débito se realizará en el plazo de 36 cuotas, con vencimientos mensuales, que se iniciarán en el mes de febrero de 2016, según el siguiente detalle:

Mes Vencimiento	Deuda Amortizada	Interés	Total Plazo	Deuda Pendiente
(02 2016)	883,73	3,750	984,23	32.656,05
(03 2016)	1.770,11	3,750	984,23	31.769,67
(04 2016)	2.659,14	3,750	984,23	30.880,64
(05 2016)	3.550,83	3,750	984,23	29.988,95
(06 2016)	4.445,19	3,750	984,23	29.094,59
(07 2016)	5.342,23	3,750	984,23	28.197,55
(08 2016)	6.241,95	3,750	984,23	27.297,83
(09 2016)	7.144,37	3,750	984,23	26.395,41
(10 2016)	8.049,49	3,750	984,23	25.490,29
(11 2016)	8.957,32	3,750	984,23	24.582,46
(12 2016)	9.867,87	3,750	984,23	23.671,91

Deuda pendiente al final del ejercicio: 23.671,91

El importe de los vencimientos posteriores al último indicado le será comunicado por esta Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los dos primeros meses de cada año, una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado el tipo de interés legal aplicable para dicho ejercicio. Asimismo, cualquier variación en el citado tipo de interés le será comunicada, junto con el nuevo importe de los vencimientos, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho tipo de interés.

En el supuesto de no recibir dicha comunicación en uno de los referidos plazos se deberá poner en contacto con la Unidad que tramita su expediente a fin de que se le facilite la cuantía a pagar en concepto de amortización del aplazamiento.

Dicha amortización se imputará a la cancelación de la deuda objeto del aplazamiento primero a las costas y luego por orden de antigüedad de la misma.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 bis.1 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, el importe de cada uno de los plazos de amortización de la deuda aplazada será cargado el último día hábil del mes a que se refiera, en la cuenta corriente o libreta de ahorro siguiente: ES13 3190 0016 6045 7368 6021.

Durante el período de vigencia del aplazamiento podrá solicitarse el cambio de dicha cuenta, poniéndolo previamente en conocimiento de la Unidad que tramita su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 bis.2 de la citada Orden.

- Las solicitudes presentadas o transmitidas entre los días 1 y 10 de cada mes, tendrán efectos en ese mismo mes.

- Las solicitudes presentadas o transmitidas entre los días 11 y último de cada mes, surtirán efectos el mes siguiente.

QUINTO.- Durante el período de vigencia del presente aplazamiento podrá cancelarse anticipadamente la totalidad o parte de la deuda aplazada comunicándolo previamente a la Unidad que tramita su expediente, a fin de que por la misma se le informe con exactitud de la cantidad a amortizar (en el caso de cancelaciones totales), de las variaciones en los vencimientos pendientes (en el caso de las cancelaciones parciales) y del resto de efectos que puedan producirse.

SEXTO.- La eficacia de esta resolución queda supeditada al ingreso de las cuotas inaplazables por importe de 6.136,32 euros, correspondientes a la aportación de los trabajadores y a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dicho importe deberá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 que a continuación se indica:

Entidad financiera:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
Domicilio:	LAVADERO, 1 02640 ALMANSA
Número de cuenta:	ES59 0182 7527 6802 0156 3642

Para abonar dicha amortización deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador:	10 02104021643
Número de expediente:	62 02 16 00007521
Nombre/Razón Social:	SOC.MERCANTIL GESTION URBANISTICA MUNICIPAL CAUDETE,S.A
NIF/CIF:	0A02392058

SÉPTIMO.- La concesión del aplazamiento dará lugar, en relación con las deudas aplazadas, a la suspensión del procedimiento recaudatorio en tanto no se incurra en alguna de las causas de incumplimiento a que se refiere el apartado siguiente.

OCTAVO.- Este aplazamiento quedará sin efecto si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- La no constitución dentro del plazo de de las garantías ofrecidas.

- La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

- Cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

- La falta de ingreso de los gastos generados como consecuencia del mantenimiento de la vigencia de los embargos que, en su caso, figuren anotados en el correspondiente Registro Público.

Cualquiera de las circunstancias señaladas dará lugar a la inmediata continuación del procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del presente aplazamiento, dictándose sin más trámite, respecto de la deuda que no hubiese sido ya apremiada, la correspondiente providencia de apremio con el recargo del 20 % o del 35 % según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. El citado recargo será, en todo caso el 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

En caso de incumplimiento, las deudas relativas a los meses de junio de 2004 y siguientes, devengarán intereses de demora desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso.

Nº Aplazamiento: 62 02 16 00007521 Nº Documento: 02 02 955 16 000829876

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la citada Ley 30/1992.

ALMANSA, a 28 de enero de 2016

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PILAR CALERO EGIDO

CL MIGUEL HERNANDEZ I
02640 ALMANSA
TEL.: 967 345461
FAX: 967 311273
Página Web: www.seg-social.es

Nº Aplazamiento: 62 02 16 00007521 Nº Documento: 02 02 852 16 000828159

NIF/CIF: 0A02392058 Apellidos y nombre/R.Social: SOC.MERCANTIL GESTION URBANISTICA MUNICIPAL CAUDETE,S.A
Tipo/Identificador: 10 02104021643 Régimen: 0111
Domicilio: CL MAYOR 2
Localidad: 02660 CAUDETE

RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL (TVA-852)

DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Jurídica C.I.F: 0A02392058
Nombre y Apellidos o Razón Social: SOC.MERCANTIL GESTION URBANISTICA MUNICIPAL CAUDETE,S.A
Domicilio: CL MAYOR 2
Cód. Postal: 02660 Municipio: CAUDETE Provincia: ALBACETE

DATOS DEL REPRESENTANTE:

N.I.F: 05143629R Nombre y Apellidos: MOLLA NIETO JOSE MIGUEL
En calidad de:

DECLARA

Que RECONOCE adeudar a la Seguridad Social la cantidad de 39.676,10 euros cuyo detalle consta en el anexo que se acompaña.

ALMANSA, a 28 de enero de 2016

-/

CL MIGUEL HERNANDEZ 1
02640 ALMANSA
TEL.: 967 345461
FAX: 967 311273
Página Web: www.seg-social.es

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº Aplazamiento: 62 02 16 00007521 Nº Documento: 02 02 852 16 000828159

IDENTIFICADO 10 02104021643 0111

Nº DOCUMENTO	PERÍODO		CUOTA APLAZABLE	CUOTA INAPLAZABLE	IMPORTE TOTAL
02 14 014350712	10/2014	10/2014	2.283,38	468,01	2.751,39
02 15 010054395	11/2014	11/2014	2.349,30	480,08	2.829,38
02 15 010344486	12/2014	12/2014	2.320,91	480,08	2.800,99
02 15 010900622	01/2015	01/2015	2.311,20	479,92	2.791,12
02 15 011214557	02/2015	02/2015	2.272,20	372,26	2.644,46
02 15 011363592	03/2015	03/2015	2.262,99	372,26	2.635,25
02 15 011685817	04/2015	04/2015	2.253,56	372,26	2.625,82
02 15 012201129	05/2015	05/2015	2.244,14	372,26	2.616,40
02 15 012312071	06/2015	06/2015	2.235,74	372,26	2.608,00
02 15 012643992	07/2015	07/2015	2.226,16	372,26	2.598,42
02 15 013028255	08/2015	08/2015	2.216,94	372,26	2.589,20
02 15 013378667	09/2015	09/2015	2.255,97	381,63	2.637,60
02 15 013854876	10/2015	10/2015	2.247,28	381,63	2.628,91
02 16 010283841	11/2015	12/2015	602,70	158,36	761,06
02 16 010283740	11/2015	11/2015	2.175,38	374,98	2.550,36
02 16 010319510	12/2015	12/2015	1.281,93	325,81	1.607,74

TOTAL Nº DOCUMENTO	CUOTA APLAZABLE	CUOTA INAPLAZABLE	IMPORTE TOTAL
16	33.539,78	6.136,32	39.676,10

CONCEPTOS ECONÓMICOS	APLAZABLE	INAPLAZABLE	TOTAL
CONT.COM	15.998,62	3.186,13	19.184,75
C.C.CT.E	3.888,81	0,00	3.888,81
IT.COMUN	1.012,65	201,69	1.214,34
IT.DE AT	0,00	955,37	955,37
IMS A.T.	0,00	615,70	615,70
DESEMPL.	3.924,74	1.106,07	5.030,81
FOGASA	142,68	0,00	142,68
FOR.PROF	428,13	71,36	499,49
DES.C.E.	953,97	0,00	953,97
FOGAS.CE	34,65	0,00	34,65
F.PR.C.E	104,05	0,00	104,05
RECARGO	551,90	0,00	551,90
RECAR.AP	5.651,47	0,00	5.651,47
INTERESES DEMORA	829,95	0,00	829,95
COSTAS	18,16	0,00	18,16

CL MIGUEL HERNANDEZ I
02640 ALMANSA
TEL.: 967 345461
FAX: 967 311273
Página Web: www.seg-social.es

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº Aplazamiento: 62 02 16 00007521 Nº Documento: 02 02 882 16 000828058

NIF/CIF: 0A02392058 Apellidos y nombre/R.Social: SOC.MERCANTIL GESTION URBANISTICA MUNICIPAL CAUDETE,S.A
Tipo/Identificador: 10 02104021643 Régimen: 0111
Domicilio: CL MAYOR 2
Localidad: 02660 CAUDETE

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO (TVA-882)

DATOS IDENTIFICADORES DEL SOLICITANTE:

C.I.F : 0A02392058 Nombre/Razón social: SOC.MERCANTIL GESTION URBANISTICA MUNICIPAL CAUDETE,S.A
Domicilio a efectos de notificaciones:
CL MAYOR 2
Cód. Postal: 02660 Municipio: CAUDETE Provincia: ALBACETE
Teléfono: 965827226 Correo electrónico: GEURSA@CAUDETE.ORG

DATOS IDENTIFICADORES DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA:

N.I.F: 05143629R Nombre y Apellidos: MOLLA NIETO JOSE MIGUEL
En calidad de:

DATOS IDENTIFICADORES DE LA SOLICITUD:

PERÍODO SOLICITADO:

Mes/año primer descubierto: 10 / 2014
Mes/año último descubierto: 12 / 2015

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD:

Situación económico-financiera que impide efectuar el ingreso de los débitos en los plazos y términos establecidos con carácter general.

GARANTÍAS OFRECIDAS Y JUSTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA DE LAS MISMAS:

EMBARGO

PLAN DE AMORTIZACIÓN SOLICITADO:

FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº VENCIMIENTO	T.VENCIMIENTO	T.AMORTIZACIÓN	Nº DE TRAMO
02 / 2016	01 / 2019	36	MENS.	LINEAL	0

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

ALMANSA, a 28 de enero de 2016

EL SOLICITANTE,

X

CL MIGUEL HERNANDEZ 1
02640 ALMANSA
TEL.: 967 345461
FAX: 967 311273
Página Web: www.seg-social.es

Globalcaja

SU ORDEN DE TRANSFERENCIA

Fecha	Hora	Oficina
15/01/2016	10:14:45	0016 CAUDETE

3190 0016 60 4573686021

Idfr: 6515090795

Hemos adeudado en su cuenta el importe de la Transferencia indicada.

Tipo Tf.: TRANSFERENCIA

Beneficiario: TGSS — Imp. Nominal: 4.500,00 EUR

I.B.A.N.: ES5901827527680201563642

Ordenante: SM GESTION URBANISTICA MUNICIP — Correo: 0 EUR

Concepto: A CTA CUOTAS INAPLAZABLES SOLICITUD APLAZAMIENTO

Por cuenta: — Comisión: 8,10 EUR

B.I.C.: BBVAESMMXXX

4.508,10 EUR

SM GESTION URBANISTICA MUNICIPAL CAUDETE SA

AGL01602 150116 101426

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Firma,

CAJA RURAL ALBACETE,C. REAL Y CUENCA

GEURSA del Ordenante caudete

GERENTE

Mod. 01002

ruralvía

Fecha: 05-02-2016 Hora: 10:14:53

Cuenta:	3190 0016 60 4573686021 | Cuenta Corriente | Euro	**IBAN:**	ES13 3190 0016 6045 7368 6021

Detalle Operación

Datos de la Orden

Número	6536090785
Fecha Ejecución	05-02-2016
Ordenante	SM GESTION URBANISTICA MUNICIPAL CAUDETE
Cuenta Cargo	3190.0016.60.4573686021 | Cuenta Corriente | Euro
Importe Nominal	1.636,32
Comisión	1,96
Gastos	0,00
Importe Total	1.638,28
Gastos	Gastos Compartidos
IBAN	ES5901827527680201563642
Código BIC	BBVAESMMXXX
Cuenta Beneficiaria	0182 7527 68 0201563642
Entidad Beneficiaria	--
Oficina Beneficiaria	--
Beneficiario	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Concepto	CUOTAS INAPLAZABLES SOLICITUD APLAZAMIENTO